

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Versión abreviada de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños y Niñas

Art. 1 Todas las/los menores de 18 años tienen estos derechos.

Art. 2 Tienes derecho a recibir protección contra la discriminación. Esto significa que nadie te puede discriminar debido al color de tu piel, sexo o religión, o si hablas otro idioma, o eres discapacitado/a, rica/o o pobre.

Art. 3 El interés superior del menor debe tenerse siempre presente al adoptar medidas que puedan afectar a los menores. Tienes derecho a recibir protección y cuidados del Estado cuando tus padres no puedan ocuparse de ti.

Art. 4 Tienes derecho a exigir del Estado que adopte medidas eficaces para proteger y garantizar tus derechos.

Art. 5 El Estado debe respetar el derecho de tus padres y familiares a guiarte y aconsejarte en el ejercicio de tus derechos.

Art. 6 Tienes derecho a la vida a que te garanticen los medios necesarios para sobrevivir y desarrollarte.

Art. 7 Tienes derecho a un nombre y a una nacionalidad

Art. 8 Tienes derecho a que se respeten los elementos que configuran tu identidad: nombre, nacionalidad, y vínculos familiares.

Art. 9 Tienes derecho a vivir con tus padres, a no ser que la separación sea necesaria para proteger tus intereses. En caso de tener que separarte de tus padres tienes derecho a mantener contacto directo con ellos.

Art. 10 Si tu y tus padres estáis viviendo en países separados, tienes el derecho a reunirte con ellos y vivir en el mismo lugar.

Art. 11 Tienes el derecho a ser protegido frente a quienes pretendan trasladarte o retenerte ilegalmente fuera de tu país, aunque sea uno de tus padres.

Art. 12 Tienes el derecho a expresar tu opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que te afecten.

Art. 13 Tienes el derecho a conseguir información y expresar lo que sientes y piensas por medio del habla, la escritura y las artes, a menos que esto vaya en contra de otras/os

Art. 14 Tienes el derecho a pensar lo que desees y escoger la religión que quieras siendo aconsejada/o por tus padres

Art. 15 Tienes el derecho a asociarte libremente con otros menores y a celebrar reuniones con ellos, a menos que esto vaya en contra del derecho de otras/os.

Art. 16 Tienes el derecho a una vida privada y a que se protejan tu intimidad y tu honor.

Art. 17 Tienes derecho a obtener información de los medios de comunicación: radio, periódicos, televisión, etc., de todas partes del mundo. Pero también debes ser protegida/o de aquella información que te pueda hacer daño.

Art.18 Tienes el derecho a que sean tus padres quienes se encarguen de tu crianza. Y es deber del Estatuto ayudarles en esta tarea.

Art. 19 Tienes el derecho a ser protegida/o frente a cualquier tipo de maltrato.

Art. 20 Tienes el derecho a que el Estado te cuide y proteja en caso de que tus padres no puedan ocuparse de ti.

Art. 21 En caso de que fuera necesaria tu adopción, tienes derecho a exigir que la decisión se tome anteponiendo tus intereses a cualquier otra circunstancia.

Art. 22 Tienes el derecho a ayuda y protección especial si eres una/un refugiado, que es alguien que tuvo que dejar su país para proteger su vida.

Art. 23 Si eres discapacitada/o, tanto psíquica como físicamente, tienes derecho a un cuidado y una educación especiales que te ayuden a desarrollarte y te permitan vivir una vida plena.

Art. 24 Tienes derecho a que se proteja tu salud, al cuidado médico y a la información que te ayude a mantenerte sana/o.

Art. 25 Tienes derecho a que se revise periódicamente tu situación en caso de haber sido internado en un sitio distinto a tu hogar, por razones de protección o salud.

Art. 26 Tienes derecho a beneficiarte de las ayudas y prestaciones de la seguridad social

Art. 27 Tienes derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado para poder desarrollarte. Es una responsabilidad de los padres y, en su caso, del Estado garantizarle alimento, ropa y un lugar digno donde vivir.

Art. 28 Tienes derecho a la educación.

Art. 29 Tienes derecho a que la educación que se te imparta vaya orientada a desarrollar plenamente tu personalidad y tus capacidades, respetando tu identidad, tu cultura, tu idioma y tus valores, y te enseñe a proteger y valorar el medio ambiente y los derechos humanos.

Art. 30 Si perteneces a un grupo minoritario, de acuerdo con tu raza, religión o idioma, tienes derecho a disfrutar de tu propia cultura, practicar tu propia religión y hablar tu propio idioma.

Art. 31

Tienes derecho a descansar, a divertirte y a participar libremente en actividades culturales y recreativas.

Art. 32

Tienes derecho a no ser explotado laboralmente y a no ser obligado a realizar trabajos que sean peligrosos para tu salud, tu desarrollo o tu educación. Además, nadie puede obligarte a trabajar hasta que alcances la edad mínima para ello.

Art. 33 Tienes derecho a ser protegida/o frente al uso de drogas peligrosas y a no ser utilizado en el tráfico de drogas.

Art. 34 Tienes derecho a ser protegida/o de cualquier forma de explotación o abuso sexual.

Art. 35 Tienes derecho a ser protegida/o de los que se dedican al secuestro, la venta y el tráfico de niñas/os.

Art. 36 Tienes el derecho a ser protegida/o de cualquier forma de explotación que pueda ser perjudicial para tu bienestar.

Art. 37 Tienes derecho a no ser torturado, ni sometido a castigos o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En caso de que te veas privado de libertad, tienes derecho a ser tratado con humanidad y respeto.

Art. 38 Tienes derecho a ser protegida/o en tiempos de guerra. Si eres menor de 15 años, nunca podrán obligarte a estar en un ejército o tomar parte en guerras.

Art. 39 Tienes derecho a que el Estado te ayude a recuperarte física y psicológicamente en caso de haber sido víctima de malos tratos, abandono o explotación.

Art. 40 Tienes derecho a recibir asistencia jurídica para defenderte si has sido acusada/o de quebrantar la ley y a que se presuma tu inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Art. 41 Tienes derecho a que se te aplique siempre aquella norma que, estando debidamente aprobada en la ley de tu país o internacionalmente, más convenga a tus derechos e intereses.

Art. 42 Es obligación del Estado enseñarte cuales son tus derechos y darlos a conocer a los adultos y al resto de la sociedad.